

Historia de la Literatura.
Didáctica de las Ciencias Humanas.
Optativa: Una, a elegir de las de la hoja adjunta.

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Física.
Valenciano.
Optativa: Religión.

Segundo curso

Matemáticas.
Química.
Didáctica de las Matemáticas.
Geología.
Optativa: Se elegirá una de las de la hoja adjunta.

Tercer curso

Matemáticas.
Biología.
Didáctica de las Ciencias Naturales.
Optativas: Se elegirán tres de las de la hoja adjunta.

ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA SEGUNDO Y TERCER CURSOS DE EGB DE TODAS LAS ESPECIALIDADES

Terapéutica.
Técnicas de Dinámicas de Grupos.
Pedagogía del Aire Libre.
Laboratorio II (Biología y Geología).
Historia de la Comunidad Valenciana.
Defectos y Anomalías del Lenguaje.
Acción Tutorial en el Aula.
Literatura Infantil y Juvenil.
Laboratorio I (Física y Química).
Introducción a la Informática.
Educación Sexual en la Escuela.
Dramatización.
Valenciano II (castellano-parlantes).

31103 *ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se aprueba la realización de las experimentaciones educativas propuestas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña en Centros docentes dependientes de dicha Comunidad Autónoma.*

Ilmo. Sr.: Con la finalidad de reformar las Enseñanzas Medias, el Ministerio de Educación y Ciencia, ha iniciado un proceso experimental partiendo de una hipótesis previa, abierta y modificable de acuerdo con la evaluación de los resultados que se obtengan.

El modelo diseñado consta de dos ciclos: El primero, de dos años de duración, comenzó a experimentarse en el curso 1983-84, y el segundo, también de dos años de duración, que concluye con una prueba homologada y que puede ir seguido de un modelo profesional coordinado con el ciclo y de un año de duración, comenzó a experimentarse en el curso 1985-86.

Con la misma finalidad de aportar datos para una reforma de las Enseñanzas Medias, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña ha diseñado un modelo experimental que consta igualmente de dos ciclos, de los que el primero está siendo ya experimentado en Centros docentes dependientes de dicho Departamento.

El Ministerio de Educación y Ciencia considera que la experimentación de distintos modelos puede ser útil a la finalidad perseguida por cuanto permitirá, contrastando los resultados de una y otra experiencia, establecer, de acuerdo con las competencias que al Estado corresponden en esta materia el plan de estudios más adecuado para la consecución de los objetivos que se asignan a este nivel de enseñanza.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes,

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la experiencia definida en el anexo de esta Orden que se realizará, de acuerdo con lo que se dispone en los números siguientes, en Centros docentes dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Segundo.—Podrán acceder a las enseñanzas cuya experimentación se aprueba, los alumnos que hayan cursado el octavo curso de la Educación General Básica.

Tercero.—Los alumnos que superen las enseñanzas definidas en el anexo de esta Orden tendrán reconocidos los mismos efectos que se reconocen a los alumnos que hayan superado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente o la Formación Profesional de primer grado más el curso de enseñanzas complementarias.

Cuarto.—El Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña facilitará al Ministerio de Educación y Ciencia cuanta información sea precisa para el seguimiento y evaluación de la experiencia. Dicha información incluirá necesariamente:

Relación nominal y datos de identificación de los Centros que realicen la experiencia.

Relación nominal de los alumnos que cursen las enseñanzas experimentales.

Ambas relaciones deberán facilitarse dentro del primer trimestre de cada curso.

Quinto.—El Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Educación y Ciencia podrán acordar la constitución de una Comisión para el seguimiento y evaluación de la experiencia.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia declarará las equivalencias de los estudios cursados por alumnos que no concluyan la experiencia en su totalidad. En todo caso, la declaración de las equivalencias se realizarán por cursos completos.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

ANEXO

Primer ciclo de enseñanza secundaria

PROYECTO DE EXPERIMENTACIÓN

1. Consideraciones generales y directrices básicas

El modelo básico parte del concepto de tronco común, considerando éste no como una homogeneización de currícula sino como el conjunto de los objetivos comunes que deben alcanzar todos los ciudadanos a los dieciséis años.

El primer ciclo de enseñanza secundaria forma parte de un periodo educativo más amplio cuyo inicio está en el último ciclo de la Enseñanza General Básica. Esto define los ejes sobre los cuales debe girar el cambio del sistema educativo en estas edades:

Reconocimiento de la diversidad en los alumnos en cuanto a recursos, caminos y ritmos de aprendizaje sin que esta diversidad sea causa de marginación sino de creación de situaciones de aprendizaje adaptadas a los alumnos.

Capacidad de utilización práctica de lo aprendido por parte de los alumnos.

Incorporación progresiva de la educación tecnológica.

Acentuación de la relación escuela-vida activa.

Necesidad de orientación y apoyo al profesorado porque es el que debe hacer posible la reforma.

Consideración de las características psicopedagógicas de los alumnos de esta etapa.

De acuerdo con estos ejes se puede asignar al primer ciclo de enseñanza secundaria la finalidad de ser el ciclo terminal de la enseñanza obligatoria lo cual implica que:

Todos los alumnos consigan los objetivos mínimos.

Se adapte a la diversidad de los alumnos.

Tenga en cuenta las posibles salidas: Segundo ciclo o incorporación al trabajo.

Oriente profesional y escolarmente.

Estas finalidades se concretan en los siguientes objetivos de ciclo:

a) Desarrollar la capacidad de expresión oral y escrita: Expresarse oralmente y por escrito en las dos lenguas oficiales de Cataluña, con corrección adecuada al tipo de mensaje (en lo referente a los aspectos gramaticales —morfología y sintaxis—, ortográficos, léxicos —generales y específicos de materia—) y presentación correcta.

b) Desarrollar la capacidad de comprensión crítica que permita interpretar inteligentemente la propia experiencia y la de conductas generales.

c) Desarrollar la capacidad de ejecución y comprensión de los recursos básicos de los lenguajes científico-matemático, icónico y musical.

d) Consolidar el razonamiento lógico.

e) Tener una visión integradora de las diferentes áreas del saber.

f) Desarrollar la capacidad de trasladar la experiencia cultural adquirida de un campo a otro.

g) Desarrollar la capacidad de identificación en el tiempo y en el espacio físico.

h) Descubrir y desarrollar capacidades e intereses latentes.

i) Adquirir hábitos de observación, de estudio, de convivencia (respecto a las personas y a las cosas).

j) Estimular el afán de saber como motor de la educación permanente: Búsqueda de conocimientos fuera del ámbito escolar.

k) Conseguir autonomía personal: Desarrollo de la capacidad de elegir, fundamentada en razones, y posterior toma de decisiones.

l) Estimular la ejecución del derecho de la participación y aceptación de los deberes que le son inherentes: Participar en la gestión escolar individualmente y en equipo.

A estos objetivos deben ligarse ineludiblemente los objetivos específicos de las diversas áreas y materias.

2. Estructura general

2.1 Créditos:

El ciclo se organizará por créditos.

El crédito es una unidad didáctica de una materia considerada independientemente o como segmento de una línea integrada de conocimientos, o también una unidad didáctica interdisciplinar, que se imparte en un periodo de tiempo determinado.

En este proyecto se adopta como unidad temporal el trimestre y en consecuencia se consideran créditos de veinticuatro o treinta y seis horas (correspondientes a dos o tres horas semanales de clase y a trimestres de doce semanas).

El crédito debe tener:

Definición de objetivos específicos.

Incorporación de éstos dentro de los que son generalmente de la materia y del primer ciclo de enseñanza secundaria.

Programa de contenidos y metodología.

Actividades que han de realizar los alumnos que siguen el crédito.

Criterios de evaluación de los objetivos del crédito y relación con la evaluación de los objetivos generales.

2.2 Clases de créditos:

Créditos comunes.—Son los correspondientes a la parte del currículum común para todos los alumnos. Están destinados a conseguir que el alumno alcance los objetivos terminales y contenidos de las materias que se consideran comunes, básicas e irrenunciables para todos los ciudadanos al final de su etapa de escolarización obligatoria. Los hay de dos tipos:

Créditos comunes 1: Impartidos por igual, con la misma programación a todos los alumnos del grupo-clase.

Créditos comunes 2: Impartidos a grupos reducidos de alumnos (talleres) o admitiendo opciones en su formulación.

Créditos variables.—Son los que configuran la parte variable del currículum del alumno. Con ellos se asegura la diversificación y se puede completar el desarrollo de las aptitudes de los alumnos y su orientación. Deben ser adecuados a las capacidades de aprendizaje e intereses del alumno, dirigidos a la consolidación de los objetivos generales de ciclo y al aumento de conocimientos y habilidades en áreas determinadas.

Puede haberlos de los tipos siguientes:

Propuestos por la Administración Educativa y de oferta obligada por parte del Centro.

Propuestos por la Administración y de oferta libre por parte del Centro.

De iniciativa del propio Centro.

Créditos de refuerzo.—Son los que están diseñados en función de dificultades concretas de aprendizaje. Están destinados a ayudar a superar estas dificultades y a asegurar la consecución de los objetivos terminales y contenidos de área considerados comunes, básicos e irrenunciables. Deben seguirlos aquellos alumnos que los necesitan.

Créditos de evaluación.—Destinados a observar si se han conseguido, y en qué grado, los objetivos terminales del ciclo. Para ello se programan una serie de situaciones a resolver por el alumno, individualmente y en grupo, en el espacio de una semana, aproximadamente, comprendiendo actividades de todas las áreas o materias diseñadas por todo el equipo de Profesores.

Se efectúa un crédito de evaluación al final de cada año del ciclo.

2.3 Número de alumnos por grupo:

El grupo-clase de partida es de 35 alumnos.

Para la parte opcional, créditos variables, se programarán las opciones suficientes a fin de que el promedio de alumnos en los grupos resultantes sea de 23 alumnos.

En los talleres, créditos para pequeño grupo de alumnos, se procurará que el número de alumnos esté próximo a los 14 por grupo.

2.4 Horario semanal:

El horario para los alumnos estará comprendido entre veintiséis y treinta horas semanales.

A los créditos comunes se destinará el 70 por 100 aproximadamente del horario total del ciclo, asignando alrededor del 40 por 100 a créditos comunes 2.

A los créditos variables se destinará, en consecuencia, un 30 por 100 del horario total del ciclo.

A los créditos de refuerzo se destinará parte del tiempo asignado a los variables o parte del tiempo ampliable por la flexibilidad de los límites totales (de veintiséis a treinta horas semanales).

2.5 Materias del currículum:

Los créditos comunes 1 serán de las materias siguientes:

Lengua (catalana, castellana y extranjera).

Matemáticas.

Entorno, social (humanidades) y físico (ciencias).

Religión y Ética.

Los créditos comunes 2 serán de las materias siguientes:

Tecnología.

Área artística: Visual y plástica, musical y otras.

Educación Física.

Los créditos variables serán:

De las áreas o materias comunes, como ampliación o refuerzo.

De otras áreas no incluidas entre las comunes.

Interdisciplinares.

De refuerzo.

Pero siempre referidos a los objetivos generales de ciclo o a los específicos y terminales de las áreas.

2.6 Orientación escolar:

En el periodo comprendido entre los catorce y los dieciséis años los alumnos tienen que dilucidar lo que les gusta, lo que quieren, lo que son capaces de hacer y lo que pueden hacer. En esta fase el proceso de elección es esencial. La participación en la elaboración del propio currículum es, por tanto, un aspecto básico de la actividad educativa. El diseño del currículum y la elección que comporta han de fundamentarse en la orientación y ésta en el conocimiento del alumno.

El alumno, al ingresar en el ciclo, es recibido por el tutor el cual ha de darle la guía necesaria para escoger el camino de créditos adecuado. Esto se hará teniendo en cuenta:

El expediente académico anterior.

Las opiniones aportadas por la familia.

Los intereses del alumno.

Las disponibilidades del Centro.

Estos datos, junto con la evaluación del alumno durante el ciclo, servirán al equipo de evaluación para orientar al alumno en las elecciones sucesivas.

2.7 Evaluación:

Es la emisión de un juicio referido al grado de maduración del alumno de acuerdo con los objetivos prefijados.

No es la definición estática de un nivel sino un elemento de conocimiento de la situación del alumno en el proceso de aprendizaje que ha de ayudar a tomar las medias convenientes a su promoción en este proceso.

Se fundamenta, por un lado, en la opinión de cada uno de los Profesores de los créditos respecto a los objetivos propios de éstos y por otro en la opinión del equipo de evaluación sobre los objetivos generales del ciclo.

Se efectuarán evaluaciones trimestrales.

Después del tercer y sexto trimestre se efectuarán créditos de evaluación.

Al final del ciclo el equipo evaluador decide, en una valoración global, si el alumno consigue la suficiencia para superar el ciclo o no. Los criterios para determinar esta suficiencia serán:

Evaluación positiva de los créditos comunes.

Evaluación positiva de un porcentaje (60 por 100) de los créditos variables.

Evaluación positiva del último crédito de evaluación.

La posibilidad de establecer el refuerzo, dentro del ciclo, en el momento que se considera necesario, elimina la necesidad de los exámenes de septiembre.

La no superación del ciclo permitirá la escolarización un año más para tratar de conseguir, con los créditos convenientes, los objetivos mínimos necesarios.

2.8 Diseño curricular:

Todas las actuaciones derivadas del desarrollo del presente proyecto experimental (programaciones, actividades de evaluación, organización, etc.) se efectuarán de acuerdo con el diseño curricular adoptado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, entendiendo este diseño como el proyecto que preside y guía las actividades educativas escolares explicitando los objetivos generales y específicos y proporcionando un plan para conseguirlos.

31104 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vista la necesidad de algunas variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia, y teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por la Inspección Técnica de EGB,

Esta Dirección Provincial haciendo uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), e instrucciones complementarias, ha acordado modificar los Centros docentes que se indican a continuación en el anexo.

Avila, 29 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Eduardo Cabezas Avila.

ANEXO

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000488. Denominación: Colegio público «De Prácticas Sierra de Gredos». Domicilio: Avenida de José Antonio, 1. Régimen especial de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente de régimen especial. Supresiones: Dos direcciones sin curso de régimen especial. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con función docente y un Profesor diplomado en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000518. Denominación: Colegio público «Santa Teresa». Domicilio: Carlos Luis de Cuenca, 2. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una dirección con curso y una Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000521. Denominación: Colegio público «Reina Fabiola de Bélgica». Domicilio: David Herrero. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con curso y una Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Las Berlanas. Localidad: Las Berlanas. Código de Centro: 05000968. Denominación: Colegio público. Domicilio: Berlanas. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una dirección con curso.

Municipio: Candeleda. Localidad: Candeleda. Código de Centro: 05001316. Denominación: Colegio público «Aimanzor». Domicilio: Escuelas, 1. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Las Navas del Marqués. Localidad: Las Navas del Marqués. Código de Centro: 05003431. Denominación: Colegio público. Domicilio: García del Real, 3. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cinco de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: San Juan del Olmo. Localidad: San Juan del Olmo. Código de Centro: 05004202. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Juan del Olmo. Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Solana de Rioalmar. Localidad: Solana de Rioalmar. Código de Centro: 05004676. Denominación: Colegio público. Domicilio: Solana de Rioalmar. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

31105 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.

Examinadas las propuestas de modificación de Centros públicos de EGB y Preescolar de Madrid (capital) y provincia, que relacionamos en el anexo adjunto,

Resultando que tales propuestas se ajustan a la previsiones y planificación previas sobre las unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual, y que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica.

Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Colegios públicos que se indican en el mencionado anexo.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—La Directora provincial, Pilar Lucendo de Lucas.

ANEXO

Provincia de Madrid

Municipio: Cadalso de los Vidrios. Localidad: Cadalso de los Vidrios. Código de Centro: 28002026. Denominación: Colegio público «Carlos Ruiz». Domicilio: San Antón, 35. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Cenicientos. Localidad: Cenicientos. Código de Centro: 28002105. Denominación: Colegio público «Suárez Somonte». Domicilio: Ronda del Sur, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28004886. Denominación: Colegio público «Santa María de la Cabeza». Régimen ordinario de provisión. Domicilio: Ronda de Segovia, 1. (Palacio). Supresiones: Dos mixtas de EGB y una de Párvulos. Por tanto este Centro desaparece como tal.

31106 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se regula la permanencia del Profesorado de Educación General Básica y Bachillerato en el extranjero para el curso 1987-1988.

Por cumplirse, al término del curso 1986-1987, el plazo por el que fueron nombrados algunos de los Profesores que prestan sus servicios en el extranjero, y con objeto de planificar con antelación suficiente el comienzo del curso 1987-1988, y adoptar las medidas que sean aconsejables para atender de la mejor manera la demanda educativa de la población escolar emigrante, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto:

I. Educación General Básica

Primero.—Los Profesores de Educación General Básica que fueron nombrados en el extranjero a raíz de la convocatoria de 15 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), y que otuvieron su primer nombramiento en el período que media entre el 1 de septiembre de 1981 y el 31 de agosto de 1982, encontrándose actualmente en situación de comisión de servicio, cesarán en esta situación el 31 de agosto de 1987, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.—Los Profesores de Educación General Básica que hubieran obtenido plaza por concurso de méritos en 1984, según convocatoria de 25 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), y cuyo nombramiento en comisión de servicio para